

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CONVENIO N°:	004 DE 2025	
CONTRATO N°:	011 DE 2026	OBR – SLC – 004 – 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	03-02-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	“ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIOAS DE LAS VIAS BOCONO – ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANIA) Y BOCONO – CAMPO VERDE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026	
NIT/C.C:	902.030.978-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	5.470.696 DE OCAÑA	
VALOR INICIAL:	VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE (23.586.122.123,00)	
ANTICIPO:	30%	\$ 7.075.836.636, ⁹⁰
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) MESES	
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE MAYO DE 2027	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	25R00120	
RP N°:	26R00026	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	014 DE 2026	INT – SCC – 009 – 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	10-02-2026	
INTERVENTOR:	UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONÓ-CAMPO VERDE 2026	
NIT:	902.032.103-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS	
CÉDULA DE CIUDANIA:	60.292.980 DE CÚCUTA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **VEINTE CUATRO (24)** días del mes de **FEBRERO** del año **2026**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **UNION TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026**, con NIT **902.030.978-8**, representado legalmente por **LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA**, como Contratista de Obra, **CONSORCIO INTER BOCONÓ-CAMPO VERDE 2026**, con NIT **902.032.103-1**, representado legalmente por **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS**, como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **011** de **2026**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Se deja constancia que la **UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONÓ-CAMPO VERDE 2026** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N° **011** de **2026** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA**, representante legal de **UNION TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **NUEVE** del mes **FEBRERO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N° **011** de **2026**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición: **05** de **FEBRERO** de **2026**

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
33-44-101273436	Correcta inversión del anticipo	03 - 02 - 2026	03 - 09 - 2027	\$ 7,075,836,636.90
	Cumplimiento	03 - 02 - 2026	03 - 11 - 2027	\$ 2,358,612,212.30
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	03 - 02 - 2026	03 - 05 - 2030	\$ 1,179,306,106.15
	Estabilidad de la obra	03 - 02 - 2026	03 - 02 - 2031	\$ 2,358,612,212.30
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	03 - 02 - 2026	05 - 11 - 2027	\$ 2,358,612,212.30
33-40-101089597	Responsabilidad civil extracontractual	03 - 02 - 2026	03 - 05 - 2027	\$ 525,271,500.00

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25R00120	10-NOV-2025	2.3.2.02.02.009.004.19	RECURSOS PROPIOS	\$24.998.679.390, ⁰⁰
R.P.	26R00026	16-FEB-2026	2.3.2.02.02.009.004.19	RECURSOS PROPIOS	\$23.586.122.123, ⁰⁰

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° **011** de **2026**, señala como forma de pago lo siguiente: El valor del Contrato de Obra es de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$23.586.122.123,00). (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del treinta (30%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El valor del anticipo será amortizado proporcionalmente en el cobro de cada acta parcial de avance de obra realizada por el CONTRATISTA,

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El restante diez por ciento (10%) se cancelará en la etapa de liquidación del contrato, una vez recibidas las obras a satisfacción. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: FONCOLOMBIA entregará al CONTRATISTA, a título de anticipo, un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato. Al superar la cuantía de 3.000 SMMLV (Parágrafo cuarto Artículo Vigésimo. Manual de Contratación Foncolombia), el CONTRATISTA deberá constituir obligatoriamente un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo exclusivo de dichos recursos. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Previo al desembolso, el CONTRATISTA debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría y la supervisión de FONCOLOMBIA. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por FONCOLOMBIA serán girados por esta. En virtud de lo anterior, el anticipo del contrato se girará única y exclusivamente a la cuenta del patrimonio autónomo constituido mediante el contrato de fiducia mercantil irrevocable que el CONTRATISTA está obligado a suscribir. Por su parte, los pagos parciales por actas de avance y el pago final se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por la UNIÓN TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026 en la mencionada plataforma, previa verificación de los requisitos de pago por parte de la interventoría y la supervisión 3. Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza a FONCOLOMBIA para que efectúe los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oficial que el CONTRATISTA registre ante la Oficina Financiera y Contable de la Entidad, previa verificación de los requisitos de pago y aprobación por parte de la Interventoría y la Supervisión 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente FONCOLOMBIA con cargo a los recursos derivados del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2025 suscrito con el municipio de Villa del Rosario. EL FONDO MIXTO será el responsable del trámite, reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura (según aplique), previa certificación de cumplimiento de la Interventoría y la Supervisión, por lo cual el CONTRATISTA acepta que el flujo de los pagos estará sujeto a la radicación efectiva de los recursos por parte de la entidad aportante del convenio. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	30%	\$ 7,075,836,636.90
ACTAS PARCIALES.	60%	\$ 14.151.673.273,80
LIQUIDACION.	10%	\$ 2.358.612.212,30
TOTAL.	100%	\$ 23.586.122.123,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	UNIÓN TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026 R/L LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA DIRECCIÓN: VIA ANTIGUA BOCONÓ KM 2+207 CONJ. WHITE CASA A-13 CIUDAD: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: luisjesusgarciabautista@gmail.com	UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONO-CAMPO VERDE 2026 R/L MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS DIRECCIÓN: AVENIDA 15E N° 1AN-19 INT. 119 BARRIO PRADOS II CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: marteaga57@gmail.com

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



 FONCOLOMBIA	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N° 011 de 2026, el 24 de FEBRERO de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N° 011 de 2026, el 23 de MAYO de 2027.

TERCERO: UNIÓN TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026 R/L LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N° 011 de 2026, FONCOLOMBIA contrató a **UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONÓ-CAMPO VERDE 2026 R/L MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° 011 de 2026 por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2026.



LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VIAS BOCONÓ 2026
Contratista de Obra



MYRIAM DOLORES ARTEAGA CÁRDENAS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONÓ-CAMPO VERDE 2026
Contratista de Interventoría



OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA